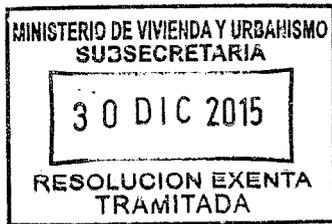


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA "MIGRADO 174 EMPRENDIENDO EL VUELO", DE LA COMUNA DE LA PINTANA, DE LA REGIÓN METROPOLITANA/.



SANTIAGO,

30 DIC 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

10250

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

- La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- La Resolución Exenta N° 8.354, (V. y U.), de fecha 17 octubre 2012, que modifica resolución Exenta N° 6.856, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012, dentro de los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Emprendiendo el Vuelo", de la comuna de La Pintana, de la Región Metropolitana;
- El Oficio N° 13.071, de fecha 6 de noviembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidios para el proyecto "Migrado 174 Emprendiendo el Vuelo", de la comuna de La Pintana. Se adjuntan: el Oficio N° 820, de fecha 7 de Octubre de 2015, de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento del SERVIU de la Región Metropolitana, el que informa que los presupuestos presentados relativos a obras extraordinarias asociadas a modificación de matriz de agua potable, compensación de áreas verdes y la partida de aseo, cuidado y vigilancia de la obra, fueron validados por el Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana en lo referente a sus costos y a sus cubicaciones; y el Informe Técnico del proyecto "Emprendiendo el Vuelo", del Jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana;
- El Ord. N° 964, de fecha 4 de diciembre de 2015, de la Jefa (s) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto citado en el Visto c) precedente; y

CONSIDERANDO

- Que, según da cuenta el oficio citado en el Visto d), las obras de construcción del proyecto "Migrado 174 Emprendiendo el Vuelo" comenzaron en mayo del año 2013 y se desarrollaron con normalidad hasta julio del mismo año, fecha en que se detectó que la matriz de agua potable existente no se encontraba emplazada en el Bien Nacional de Uso Público que se indicaba en la factibilidad que se le otorgó al proyecto habitacional. Por esta razón fue necesario modificar los proyectos sanitarios, desplazando la matriz de agua potable, cuyo costo fue asumido por la empresa constructora del proyecto habitacional.



- b) Que, según se indica en el oficio citado en el Visto d), a la situación planteada en el considerando a) precedente, se suma la expropiación que realiza el Ministerio de Obras Públicas a parte del terreno en que se emplaza el proyecto habitacional, disminuyendo las áreas verdes proyectadas, las que deben ser compensadas en los bandejones viales que enfrentan al loteo.
- c) Que, las dos modificaciones al proyecto habitacional planteadas con anterioridad, traen como consecuencia que la empresa constructora ha debido cubrir gastos adicionales de aseo, cuidado y vigilancia de la obra, los que no estaban estipulados en el contrato original de construcción.
- d) Lo indicado por la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento y el Jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana, según lo señalado en el Visto d), en relación a los nuevos presupuestos presentados respecto a las obras extraordinarias consistentes en el desplazamiento de la matriz de agua potable, la compensación de áreas verdes y el aseo, el cuidado y vigilancia de la obra; todas partidas necesarias para dar correcto término a la ejecución del proyecto "Migrado 174 Emprendiendo el Vuelo", las que fueron validadas y aprobadas por el Departamento de Estudios de ese servicio.
- e) Lo indicado en el Oficio citado en la letra e) de los Visto, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó los ítems para los cuales se solicita incremento del monto de subsidio, correspondiente al "Desplazamiento de Matriz de Agua Potable Pública", "Compensación de Áreas Verdes" y "Vigilancia, Aseo y Mantenimiento de la Obra", considerando apropiada la solicitud de incremento planteada por el SERVIU de la Región Metropolitana, por tanto la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a fin de permitir el correcto término del proyecto, considera pertinente recomendar 7.163,80 Unidades de Fomento para el proyecto "Migrado 174 Emprendiendo el Vuelo"; por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las familias integrantes del proyecto "Migrado 174 Emprendiendo el Vuelo", de la comuna de La Pintana, de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO GRUPO	GRUPO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
84452	MIGRADO 174 EMPRENDIENDO EL VUELO	28	255,85	7.163,80

2. Establécese que los montos de subsidios adicionales indicados en el Resuelvo 1. precedente, están destinados a financiar las obras especificadas en el Oficio citado en el Visto e), de la presente Resolución.
3. El SERVIU de la Región Metropolitana deberá iniciar las acciones administrativas, civiles o penales con el fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de los mayores recursos que se otorgan al proyecto mediante esta Resolución, debiendo informar a este Ministerio dentro de 30 días desde la fecha de promulgación de esta Resolución, tanto las acciones adoptadas como la no pertinencia de las mismas.
4. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **7.163,80 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO